

MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de  
Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo  
y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SE CONSIDERE LA REFORMA AL ARTÍCULO 2° DE LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, CON EL OBJETIVO DE EXENTAR DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO A LOS PRODUCTORES ARTESANALES DE CERVEZA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DESTILADOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

El que suscribe, Ernesto Núñez Aguilar, Diputado Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a consideración de este Pleno la siguiente *Propuesta de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados para que se considere la reforma al artículo 2° de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con el objetivo de exentar del pago de este impuesto a los productores artesanales de cervezas, bebidas alcohólicas y destilados*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Senado de la República y varios Diputados Federales han propuesto la reforma al Artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así mismo se han organizado mesas de discusión y ejercicios de parlamento abierto para discutir el tema, en donde se han concluido que es necesaria esta reforma, pues se requiere establecer un piso parejo con productores artesanales frente a los grandes productores con procesos industrializados.

El que se apoye a este sector trae grandes beneficios, pues comúnmente los pequeños productores artesanales de bebidas artesanales como el Mezcal, Tequila Orgánico, Microdestileras de Ron, Charanda, Whiskey de Maíz Ancestral, están en la informalidad enfrentándose a un 53% de IEPS, que se le suma al 16% del IVA, el esquema actual incentiva la ilegalidad y se calculan pérdidas para el fisco por 8,500 millones de pesos, y en otros casos consideran que este cambio puede generar una recaudación adicional de 20 mil millones de pesos, sin la necesidad de incrementar los impuestos, ya que cierra el mercado informal para quienes falsifican facturas o comercializan bebidas ilícitas.

En la actualidad, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que data de 1980, establece que las bebidas con una graduación alcohólica de hasta 14° (grados de alcohol por litro) pagan una tasa de 26.5%; de 14° a 20°, una tasa de 30%; y las de más de 20° se les grava con 53% sobre el precio de venta del producto a este esquema tributario se le conoce como sistema *ad valorem* (sobre el valor de la bebida).

Este parámetro es incongruente con la actualidad que vivimos, y ha propiciado que se desarrollen bebidas de muy baja calidad con alta graduación de alcohol, pero que al ser muy baratas gravan menos IEPS. Las bebidas que están hechas con más calidad y por lo mismo son más costosas resultan ser las más afectadas, además de que el esquema actual del cobro de IEPS incentiva la ilegalidad en el mercado de las bebidas alcohólicas.

La modernización del esquema de pago de impuestos de los productores de bebidas alcohólicas artesanales debe estar en manos del legislativo Federal y tomarse en cuenta ante un sector que está en crecimiento y que se encuentra mayormente en pequeñas comunidades, y municipios de alta marginación, donde es su principal actividad económica. Con este cambio, los productores proyectan que habrá más competencia, y crecerán en participación de mercado.

Esta medida beneficia a la cerveza artesanal, al Mezcal y otros destilados artesanales, ya que el sistema actual no es justo para los productores porque la alta carga impositiva actual no les permite ser más productivos y competitivos en el mercado, por el contrario, afecta a toda la cadena de valor.

En los foros realizados, Hipócrates Nolasco, presidente del Consejo Regulador del Mezcal (CRM), opinó que las 954 comunidades que dependen de la producción de este destilado en México se verían favorecidas ya que para la elaboración de 100 litros del producto se generan cuatro jornales (la cantidad de dinero que gana un trabajador por cada día de trabajo), contra lo que paga una fábrica industrializada de destilados que es nada más uno para la producción de 10,000 litros, lo que ilustra la gran desigualdad que hay de los productores artesanales ante los grandes productores industrializados, y que inclusive algunos son extranjeros.

Este sector artesanal y ancestral tiene años peleando por que se impulsen estas reformas y es mi objetivo que el Congreso del Estado de Michoacán se una a la lucha de esta reforma de gran calado en beneficio de todos nuestros productores de Mezcal, Charanda, Ron, Cerveza artesanal y demás destilados que se producen en Michoacán, y que son sustento de comunidades enteras, y que sus prácticas de producción ancestrales nos dan identidad y origen.

En virtud de lo anterior, se exhorta a la Cámara de Diputados, para que se considere la reforma al artículo 2 de Ley del Impuesto Especial sobre

Producción y Servicios, con el objetivo de exentar del pago de este impuesto a los productores artesanales de cervezas, bebidas alcohólicas, y destilados; en ese sentido, pongo a disposición del pleno el siguiente

ACUERDO

*Artículo Único.* Se exhorta a la Cámara de Diputados para que se considere la reforma al artículo 2° de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con el objetivo de exentar del pago de este impuesto a los productores artesanales de cervezas, bebidas alcohólicas y destilados.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 01 días del mes de julio de 2022.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)